



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO

Doña **ANA CONDE HUELVA**, Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Dos Hermanas,

HAGO SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20/02/2026 acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

ESTUDIO DE DETALLE SEN-1 ENTRENÚCLEOS MANZANA BPO 9 UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 (000005/2025-ED)

El referido documento incorpora las Normas Urbanísticas cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“ORDENANZAS

Artículo 0

Todas las determinaciones recogidas en los artículos de estas ordenanzas urbanísticas tienen carácter de NORMA, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Artículo 1

Los cerramientos se ejecutarán con una altura máxima de tres metros (3m), formados por elementos ciegos de hasta un metro de altura (1m), completados en su caso con setos o protecciones diáfanas estéticamente admisibles hasta la altura máxima permitida.

En los cerramientos de los linderos medianeros, el elemento ciego podrá alcanzar la altura máxima de tres metros (3m).

En caso de existir diferente cota entre las dos partes del lindero medianero, la altura máxima se medirá desde la cota más alta de las dos.

Artículo 2

En las zonas de parcela libres de edificación, podrán ejecutarse pequeñas edificaciones auxiliares complementarias de la edificación principal que se proyecte (por ejemplo: salidas peatonales de sótanos, pérgolas, instalaciones complementarias de piscinas, etc.) “

Que se ha procedido al depósito del referido documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenio y Catálogos con el nº 000004/2026-RIU, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenio y Catálogos con el nº 10868.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 110.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del

}1C(%q.8XSP--~

Identificado por documento: 16340704701323555047

Para comprobar autenticidad: <http://oficinavirtual.doshermanas.es/>

EEED104



territorio de Andalucía y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con arreglo a lo señalado en el art. 10.1.a de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dos Hermanas, a 9 de abril de 2026

EEED104

}1C(%q.8XSP--~

Identificador documento: 16340704701323555047

Para comprobar autenticidad: <http://oficinavirtual.doshermanas.es/>

